

que fies. The si Ples acusado de diezos Por
Fenecciónes a diezos y n Puerbo en el tino de mi
a Renda miento ocos mill quinientos y sinquen
y ocos Reales y multiplicado al Salal de mayor
The los mande Pasar Por haber la paga de la an
Renda, que soi ob Ligado y en que a sende el diez
y n puerbo. y Por que el diez si les P he ti Ples tiene
nerta Puteñ sion de que no a deser con Puchendia
la naciñ y n glesa en la diez ayre Pusi sion el diez
La Salal de mayor a Pasue do auto en que me manda
a segurar la diez a cantidad. con fianzas con que
se me en barasa la Pasa Por que si no se deus dar
= su Ples a O. S. a quin toca Por aver me a un
da do si ay libae mente mande dar la diez a fin
ca. Ha Ber a que llo. que le con uenga de manera que
Lugo y n con finen te se me de. el diez dinc es
o que se me dis quente de el diez a ren da mien to
O. es es Justicia que Pido y te hris mis. que son
Canes. =

Quinta Portaci6n. La dize a Detecion a cor daron
quedidos Flores. or sea mayor domo de los Pios y Len-
tas de esta ciudad. Saon en nombre de ella. La dize
fransa. obligado los Pios y Lentas de esta ci-
udad. La qual fransa sea en conformidad.
Delante. del Alcalde mayor = y el dize agudo
Panes. Por su Poder del dize diez de fls
por mayor domo lo que monta La Lada de los
y n Puestos que con Pios Por navi dad. Sea
Para do de mill y seis con Foy de navi dad.

